



Resolución Ministerial

N° 017-2018-MC

Lima, 15 FNE. 2018

VISTOS, el Informe N° 000170-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC y Proveído N° 000111-2018/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble; el Informe N° 000007-2018/DGPC/VMPCIC/MC y Memorando N° 000015-2018/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

CONSIDERANDO:

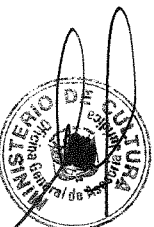
Que, los numerales 22.1 y 22.2 del artículo 22 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificados por el artículo 60 de la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, establecen que para la ejecución de las intervenciones en bienes inmuebles pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, se requiere la autorización del Ministerio de Cultura, para lo cual éste designa los Delegados Ad Hoc que estime necesarios, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA;

Que, el referido Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090 tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; y la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación; garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública;

Que, el numeral 7 del artículo 4 del TUO antes citado dispone que las instituciones con funciones específicas designan Delegados Ad Hoc ante la Comisión Técnica, ante los Revisores Urbanos o ante la entidad municipal competente; y, que el Ministerio de Cultura los designa para proyectos de habilitación urbana y/o de edificación en los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, según corresponda; precisando que la opinión favorable del Delegado Ad Hoc del Ministerio de Cultura es necesaria para la aprobación de dichos proyectos, de acuerdo al mencionado artículo 22 de la Ley N° 28296;

Que, de acuerdo al artículo 28-B del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, los profesionales a ser designados como Delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura deberán contar con una experiencia mínima de cinco (5) años en la evaluación, supervisión y/o ejecución de intervenciones en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, de acuerdo a su especialidad;

Que, a través del Informe N° 000007-2018/DGPC/VMPCIC/MC y el Memorando N° 000015-2018/DGPC/VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural propone la designación de Delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura ante las





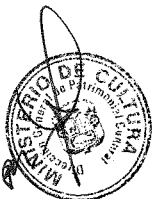
Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones de las municipalidades que se detallan en el Anexo de la presente resolución, durante el año 2018, adjuntando la verificación del cumplimiento de los requisitos para proceder a su designación que se encuentra contenida en el Informe N° 000170-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC y el Proveído N° 000111-2018/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble;



Que, en tal sentido, se estima por conveniente designar a los Delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones de las municipalidades que se detallan en el Anexo de la presente resolución;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA; el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



SE RESUELVE:

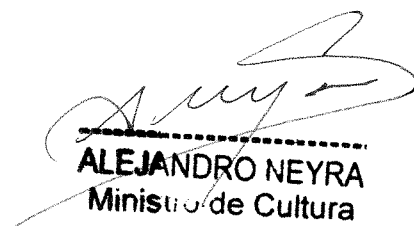
Artículo 1.- Designar a los Delegados Ad Hoc que representan al Ministerio de Cultura, durante el año 2018, ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones de las municipalidades que se detallan en el Anexo de la presente resolución.



Artículo 2.- Disponer que la Dirección General de Patrimonio Cultural supervise las acciones de los Delegados Ad Hoc designados en el artículo precedente.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los Delegados Ad Hoc designados, a la Dirección General de Patrimonio Cultural, a las Direcciones Desconcentradas de Cultura y a las municipalidades correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



ALEJANDRO NEYRA
Ministro de Cultura

ANEXO

Designación de los Delegados Ad hoc del Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones de las municipalidades departamentales para el año 2018.

Nº	DDC	TITULAR	CAP	ALTERNO	CAP
1	AMAZONAS	ORLANDO CALDERON CARRASCO	11889	TANIA LISETTE CASTRO SOLIS	10757
2	ANCASH	ARGYRIOS ANASTASIOS ATHINEOS ROMERO	11187	DINA MARIELA AGUILAR BENITEZ	8828
3	AREQUIPA	ROBERTO ELIAS CASTILLO LAURA	12927	GONZALO JAVIER BALLON BUENO	3018
4	AYACUCHO	LUIS CARLOS AGUILAR SACSÁ	8234	MARIA ESTHER RIOS FIGUEROA VIUDA DE CHAMBERS	3820
5	CAJAMARCA	MIRIAM DEL CARMEN CHUQUILIN CARRANZA	9994	TANIA LISETTE CASTRO SOLIS	10757
6	CALLAO	LILIANA GUERZONI CHAMBERGO	3356	ORLANDO CALDERON CARRASCO	11889
7	LA PUNTA	TANIA LISETTE CASTRO SOLIS	10757	ORLANDO CALDERON CARRASCO	11889
8	HUANUCO	DINA MARIELA AGUILAR BENITEZ	8828	ORLANDO CALDERON CARRASCO	11889
9	HUANCAVELICA	WILMER JORGE HIGINIO BALLENA	9122	MARIA ESTHER RIOS FIGUEROA VIUDA DE CHAMBERS	3820
10	ICA	ROSMERY PAREJAS MADGE	14884	MARIA ESTHER RIOS FIGUEROA VIUDA DE CHAMBERS	3820
11	JUNIN	YADIRA MARLENE QUIROZ VILLAVICENCIO	5133	ARGYRIOS ANASTASIOS ATHINEOS ROMERO	11187
12	LA LIBERTAD	RUTH MELISSA ZELADA QUIPUZCO	7447	MARIA YSABEL CRISTINA DONGO LUZQUIÑOS	8557
13	LAMBAYEQUE	YURI BRANDO RIOS DIAZ	11682	ALBERTO JOSE RISCO VEGA	4366
14	LORETO	RAFAEL DONAYRE PINEDO	4560	DINA MARIELA AGUILAR BENITEZ	8828
15	MOQUEGUA	WILMER JORGE HIGINIO BALLENA	9122	GABRIELA DEL ROSARIO SILVA CAPELLI	2392
16	PASCO	ALEX ABELARDO CHACON LIMAYMANTA	13448	ARGYRIOS ANASTASIOS ATHINEOS ROMERO	11187
17	PIURA	CINTHYA YRMINA COTLEAR LEON	12285	GABRIELA DEL ROSARIO SILVA CAPELLI	2392
18	PUNO	YENNY ZENAIIDA ZAPANA MANRIQUE	11860	GARY FRANCISCO MARISCAL HERRERA	9354
19	TACNA	IRENE AMALTEA CAMPOS HERRERA	3459	MARIA EUGENIA TORRES MENDOZA	3830
20	TUMBES	MARIA ESTHER RIOS FIGUEROA VIUDA DE CHAMBERS	3820	MARIA DEL CARMEN CORRALES PEREZ	2927
21	UCAYALI	MARIA EUGENIA TORRES MENDOZA	3830	MARIA ESTHER RIOS FIGUEROA VIUDA DE CHAMBERS	3820
22	COMISION TECNICA PROVINCIAL DEL CALLAO	MARIA DEL CARMEN CORRALES PEREZ	2927	GABRIELA DEL ROSARIO SILVA CAPELLI	2392
23	LIMA (PROVINCIAS)	SHELBY PAZ VALENCIA	10121	DINA MARIELA AGUILAR BENITEZ	8828

